

Consciente de la necesidad de asistir al país para que aproveche y controle eficazmente sus recursos pesqueros, segunda fuente de divisas,

*Observando con preocupación* que, además de las desventajas demográficas y geográficas, la única carretera construida con financiación externa está constantemente cubierta de arena, lo cual produce trastornos en la situación económica y social de las tres cuartas partes del país.

*Preocupada además* por las dificultades de todo tipo con que tropiezan el Gobierno, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales para hacer llegar los alimentos y el socorro a las poblaciones afectadas del interior del país por la falta de una red vial, así como de transportes y comunicaciones,

*Observando* que el Gobierno de Mauritania, aplicando una política de austeridad económica, devaluando su moneda y aumentando los precios a los productores se propone reducir el déficit presupuestario de 1985 acumulado en los diez años precedentes,

*Observando igualmente* que, a pesar de que Mauritania ha aplicado las rigurosas medidas de ajuste propuestas por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, el país sigue dependiendo de fuentes exteriores para financiar las inversiones públicas y privadas,

*Observando además con preocupación* el déficit registrado en la balanza de pagos de 1975 a 1984, el nivel insignificante de las reservas de divisas y la acumulación de atrasos en los pagos año tras año,

*Teniendo en cuenta* la preocupación expresada por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales respecto de la situación económica y social catastrófica creada en Mauritania por la sequía, la desertificación y la guerra y el interés especial que tienen en la lucha contra la desertificación con miras al pronto restablecimiento de condiciones de vida normales en el país, así como a su reconstrucción y desarrollo,

*Considerando con satisfacción* que el Gobierno de Mauritania ha logrado, por primera vez este año, inducir a varios miles de personas a que abandonen los centros urbanos y retornen a sus lugares de origen a fin de dedicarse a la agricultura y la ganadería,

*Tomando nota* de la solicitud urgente dirigida por el Gobierno de Mauritania al Secretario General para que se incluyera a Mauritania en el grupo de los países menos adelantados<sup>145</sup>,

1. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado a fin de movilizar una asistencia humanitaria en favor de los países afectados por la sequía y la desertificación en general, y de Mauritania en particular como país más gravemente afectado, e invita a la comunidad internacional a que responda generosamente a las necesidades humanitarias de Mauritania;

2. *Expresa igualmente su agradecimiento* a los países, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, la comisión comunitaria, las instituciones voluntarias y los particulares que no han cesado de prestar su generosa ayuda a la población afectada de Mauritania;

3. *Hace un llamamiento urgente* a todos los Estados Miembros, a los organismos especializados y otros organismos de las Naciones Unidas, así como a las instituciones económicas y financieras internacionales, para que contribuyan generosamente, en forma bilateral o multilateral, a satisfacer las necesidades de Mauritania en materia

de reconstrucción, recuperación, rehabilitación y desarrollo;

4. *Invita* al Consejo Económico y Social a que solicite al Comité de Planificación del Desarrollo que examine, con carácter prioritario, la situación socioeconómica de Mauritania y que considere la posibilidad de incluirla en la lista de los países menos adelantados;

5. *Pide* a los Estados Miembros, así como a los programas y organizaciones de las Naciones Unidas, que tomen medidas especiales en favor de Mauritania durante el resto del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en espera de que el Comité de Planificación del Desarrollo examine su situación;

6. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que mantengan sus programas actuales y aumenten sus programas futuros de asistencia e informen periódicamente al Secretario General sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan ofrecido para ayudar a Mauritania, a fin de que la Asamblea General pueda examinarlos en su cuadragésimo primer período de sesiones;

7. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe sus esfuerzos para movilizar la asistencia internacional a Mauritania y vele por que se adopten las disposiciones adecuadas para la ejecución de un programa eficaz de asistencia especial;

b) Abra una cuenta especial en el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para los programas especiales de asistencia económica, a fin de facilitar la entrega de las contribuciones a Mauritania, e inste a los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y los particulares a que contribuyan generosamente a esa cuenta;

c) Mantenga la situación en Mauritania en constante examen, siga en contacto con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales e intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesadas e informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1986 del volumen de la asistencia económica concedida a Mauritania;

d) Informe sobre los progresos logrados en el restablecimiento de la situación económica de Mauritania y sobre la asistencia internacional prestada al país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su cuadragésimo primer período de sesiones.

120a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1985

#### 40/220. Asistencia a Sierra Leona

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 37/158 de 17 de diciembre de 1982, 38/205 de 20 de diciembre de 1983 y 39/192 de 17 de diciembre de 1984, en las cuales hizo un llamamiento a todos los Estados, los organismos especializados y las instituciones internacionales de desarrollo y financieras

<sup>145</sup> Véase A/C.2/40/3.

para que proporcionaran toda la asistencia posible para el desarrollo de Sierra Leona,

*Recordando además* su resolución 37/133 de 17 de diciembre de 1982, en la cual decidió incluir a Sierra Leona en la lista de los países menos adelantados,

*Habiendo examinado* el informe resumido del Secretario General<sup>146</sup>,

*Observando con preocupación* que la economía de Sierra Leona se ve perjudicada por la aguda escasez de materias primas importadas y repuestos para la industria, la reducción del comercio y los créditos comerciales, el gran retraso de los pagos comerciales y los enormes problemas de las finanzas públicas,

*Observando* que el Gobierno de Sierra Leona, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, inició los preparativos para una mesa redonda de asociados para el desarrollo de Sierra Leona, programada inicialmente para principios de 1985 y luego aplazada hasta principios de 1986,

*Reiterando* la necesidad de movilizar eficazmente la asistencia internacional para aplicar plenamente el programa de asistencia que se esboza en el informe de la misión interinstitucional<sup>147</sup>,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado con el fin de movilizar asistencia para Sierra Leona;

2. *Reitera su llamamiento urgente* a la comunidad internacional, incluidos los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, para que contribuyan generosamente, por conductos bilaterales o multilaterales, al desarrollo económico y social de Sierra Leona;

3. *Insta* a todos los Estados y a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, a que proporcionen toda la asistencia posible para ayudar al Gobierno de Sierra Leona a atender las necesidades humanitarias críticas de la población y a proporcionar, cuando proceda, alimentos, medicinas y equipo esencial para hospitales y escuelas;

4. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Sierra Leona y a que informen sobre las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de julio de 1986;

5. *Exhorta* a todos los Estados y a las organizaciones internacionales a que participen, con representantes de alto nivel, en la mesa redonda de asociados para el desarrollo de Sierra Leona que se celebrará a principios de 1986 y a que contribuyan generosamente al programa de acción que presentará el Gobierno de Sierra Leona;

6. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe sus esfuerzos encaminados a movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Sierra Leona;

b) Informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1986 acerca de la asistencia concedida a Sierra Leona;

c) Mantenga en examen la situación relativa a la asistencia a Sierra Leona e informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

120a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1985

#### 40/221. Asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda asoladas por la sequía

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 35/90 y 35/91 de 5 de diciembre de 1980, 36/221, de 17 de diciembre de 1981, 37/147 de 17 de diciembre de 1982, 38/216 de 20 de diciembre de 1983 y 39/205 de 17 de diciembre de 1984, así como la resolución 1983/46 de 28 de julio de 1983 del Consejo Económico y Social, relativas a la asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda asoladas por la sequía,

*Habiendo examinado* la nota del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de dichos países asoladas por la sequía<sup>148</sup>,

*Profundamente preocupada* por los graves efectos de la prolongada y persistente sequía en la región, que ha precipitado la escasez de alimentos y el hambre y ha obstaculizado los esfuerzos de desarrollo de los países miembros de la Autoridad Intergubernamental sobre Sequía y Desarrollo,

*Subrayando* la necesidad de adoptar medidas prácticas de cooperación regional para promover la rehabilitación, la recuperación y el desarrollo a mediano y largo plazo de los países de la región,

*Teniendo presente* la necesidad urgente de que la comunidad internacional preste asistencia a los Estados Miembros en casos de desastres naturales,

1. *Reafirma* sus resoluciones 35/90, 35/91, 36/221, 37/147, 38/216 y 39/205, relativas a la asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda asoladas por la sequía;

2. *Toma nota* de la nota del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de dichos países asoladas por la sequía;

3. *Encomia* a los Gobiernos de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda por su decisión de establecer en Djibouti una Autoridad Intergubernamental de asuntos relacionados con la sequía y el desarrollo, de conformidad con lo recomendado inicialmente por la Asamblea General en su resolución 35/90;

4. *Toma nota con satisfacción* de la decisión adoptada por los Gobiernos de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda de reunirse en Djibouti a nivel de Jefes de Estado para aprobar el acuerdo relativo a la creación de la Autoridad Intergubernamental y adoptar un plan de acción regional para la ejecución de los programas de recuperación y rehabilitación a mediano y largo plazo de los Estados miembros de la Autoridad;

<sup>146</sup> A/40/441, secc. XIII.

<sup>147</sup> A/38/211, anexo.

<sup>148</sup> A/40/770.